



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

Resolución del Director General del Servei de Salut de les Illes Balears de acuerdo de pre-adquisición de medicamentos al amparo del art. 18.1 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre

ANTECEDENTES

1. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19 establece que con el fin de preservar la mejor relación entre eficiencia y la adecuada gestión sanitaria, se regula un sistema de provisión de medicamentos en el que no se licita, por el hecho de que ya existe un precio determinado mediante un procedimiento administrativo, negociado entre la Administración y el laboratorio farmacéutico, e incluso en algunos casos acuerdos de riesgo compartido o de techo de gasto que se incorporan, con que se regulan por lo tanto las condiciones de la adquisición, que se aplicará a las adquisiciones de las entidades integradas en el Sistema Nacional de Salud que constituyan el poder adjudicador.

2. El art.18.1 de dicha norma, en la redacción dada por el Decreto-ley 14/2020, de 9 de diciembre, de medidas urgentes en determinados sectores de actividad administrativa, establece que, en las adquisiciones hospitalarias de medicamentos genéricos, biosimilares o de marca para los que esté autorizado en España algún genérico o biosimilar, o de medicamentos para los que hayan transcurrido diez años desde la resolución de financiación y no se haya autorizado algún genérico o biosimilar de las mismas características, los servicios de farmacia pueden elegir cualquiera de estos medicamentos, atendiendo a criterios de eficacia terapéutica o de eficiencia en la gestión, de entre los ofertados por los proveedores que asuman las condiciones que previamente haya establecido el órgano competente para adquirirlos, que son de cumplimiento obligado.

3. En fecha 15 de diciembre de 2020 se publicó un llamamiento a operadores económicos a fin de presentar ofertas para concluir un acuerdo de adquisición de medicamentos genéricos, biosimilares o de marca para los que esté



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

autorizado en España algún genérico o biosimilar, o de medicamentos para los que hayan transcurrido diez años desde la resolución de financiación y no se haya autorizado algún genérico o biosimilar de las mismas características.

4. Una vez revisadas las solicitudes de participación, se dicta el presente acuerdo de pre-adquisición con los siguientes operadores económicos:

ABBVIE SPAIN, CIF B86418787, ACCORD HEALTHCARE SLU CIF B65112930,
ALTAN PHARMACEUTICALS SA, CIF A82001801, ASPEN PHARMACARE ESPAÑA,
SLU CIF B67239855, ASTELLAS PHARMA, SA CIF A80461221, AUROVERITAS
SPAIN SA, CIF A85104875, BAXTER SL CIF B46012696, BAYER HISPANIA SL, CIF
B08193013, B.BRAUN MEDICAL SA, CIF A08092744, CIPLA EUROPE NV
SUCURSAL EN ESPAÑA W0172868B, CORREVIO SPAIN, CIF B86181716,
FERRING SA, CIF A78297140, LABORATORIOS GEBRO PHARMA SA, CIF
A6286136, GEDEON RICHTER IBERICA, SA, CIF A28679868, GE HEALTHCARE
BIO-SCIENCES SA, CIF A59432179, LABORATORIO GLAXOSMITHKLINE SA,
CIF A28228526, GP-PHARM, SA, CIF A62408786, JANSSEN CILAG SA, CIF
A28925899, KERN PHARMA,SL, CIF B58296773, MACLEODS PHARMA ESPAÑA
SLU, B66628355, MEDICARE PHARMA SL, CIF B87031571, MADOCHEMIE
IBERIA B86868049, MERZ PHARMA ESPAÑA SL, CIF B85050540, MYLAN
PHARMACEUTICALS SL, CIF B62735675, MUNDIPHARMA
PHARMACEUTICALS, CIF B82612896, NEURAXPHARM SPAIN SLU, CIF B
64280167, ORION PHARMA SL, B85363166, OTSUKA PHARMACEUTICAL SA,
CIF A61743381, PARI PHARMA IBERIA SL, CIF B88240429, PFIZER SLU, CIF
B28089225, PFIZER GEP SLU, CIF B4118694, PHARMIS BIOFARMACÉUTICA
SL, CIF B83449512, REDDY PHARMA IBERIA SA, CIF A84702844,
LABORATORIO REIG JOFRE SA, CIF A96184882, ROCHE FARMA SA CIF
A08023145, SANDOZ FARMACEUTICA SA, CIF A08233801, SANOFI AVENTIS
SA, CIF A08163586, LABORATORIO STADA SL, CIF B28882777, LABORATORIO
STIEFEL FARMA SA, CIF A28180602, SUN PHARMA LABORATORIOS SLU, CIF
B63424444, TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA SA, CIF A28843613, TARBIS



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

FARMA SL, CIF B59356394, LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE SL, CIF B80207442 y VISO FARMACEUTICA SL, CIF B87283438.

CLÁUSULAS

1. Los operadores económicos realizarán el suministro respecto de los **principios activos que figuran en el anexo adjunto**.
- 2.- Los servicios de Farmacia realizarán pedidos periódicos a cualesquiera de los operadores seleccionados, atendiendo a la eficacia terapéutica y/o eficiencia en la gestión.
3. La duración del presente Acuerdo abarca desde el 15 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 3.El responsable de velar por la correcta ejecución de este acuerdo de adquisición es el Subdirector de Compras y Logística del Servei de Salut.
4. La administración podrá aplicar penalizaciones por retraso en las entregas de los materiales en la proporción de un 5 % del coste total del pedido en el que se incurra el cumplimiento. En ese caso, la Central de Compras comunicará al operador el incumplimiento al objeto de que pueda alegar o que esteme necesario y, en caso de que sea preceptiva la aplicación de la penalización, el proveedor deberá emitir abono por el importe correspondiente, que será aplicado en cualquiera de las facturas emitidas.
5. Durante el período de vigencia de la oferta, el proveedor podrá ofrecer mejoras económicas y/o técnicas que podrán ser aplicadas con el visto bueno del Servei de Salut de les Illes Balears.
6. A los quince días de la entrada del medicamento en los respectivos servicios de Farmacia de cada Hospital, se verificará su conformidad con lo que indica el pedido. Para ello se deberá presentar un albarán valorado que contenga la lista de unidades suministradas en el que se indique con claridad el número de pedido y el código SAP. La conformidad de los Servicios de Farmacia se realizará mediante uncertificado del empleado público que reciba el material.



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

7. El plazo de entrega de los medicamentos será de 72 horas para pedidos ordinarios y 24 horas en caso de pedidos urgentes.

8. Se pagará contra factura presentada con posterioridad a la entrega de cada uno de los pedidos/suministros con los correspondientes albaranes.

Se establece como punto general de entrada de las facturas en formato electrónico, la plataforma electrónica FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuya dirección es <https://face.gob.es/es>, según se indica en el art. 4 del Decreto 3/2015, de 30 de enero, por el que se regula la facturación electrónica de los proveedores de bienes y servicios en el ámbito de sus relaciones con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Dentro del documento de factura electrónica será obligatorio, para la correcta remisión de la misma, informar de:

Órgano gestor: A04006334 SERVICIOS CENTRALES IB-SALUT
Unidad tramitadora: A04006334 SERVICIOS CENTRALES IB-SALUT

Palma a 28 de abril de 2021

Julio Miguel Fuster Culebras

Director General del Servei de Salut de les Illes Balears

--	--